

En Madrid, a 30 de junio de 2021

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Comunicación de otra información relevante

A los efectos previstos en los artículos 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, sobre Abuso de Mercado y 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y demás disposiciones concordantes, Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. comunica la siguiente información:

Que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día de ayer, 29 de junio de 2021, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en el edificio Castellana nº 81 de Madrid, ha aprobado todos y cada uno de los acuerdos sometidos a votación, en los términos previstos en la documentación puesta a disposición de los accionistas de la Sociedad. Dichos acuerdos son los siguientes:

PUNTO SEGUNDO: Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

- a) Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, que arrojan un resultado positivo de NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.700.452,93 euros), que fueron formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 25 de marzo de 2021.

- b) Aprobar las cuentas anuales consolidadas (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020 del grupo formado por Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. (como sociedad dominante) y las sociedades Media 360 Italy Corporate Capital, S.R.L.; Nautical Channel, LTD.; M Three SatCom, S.R.L.; M Three SatCom, S.L.; DMD Media, S.R.L.; Vértice Global Investment, S.L.U.; Vértice Interactiva, S.L.U.; Itesa, S.L.; Vértice Contenidos, S.L.U.; Espacio 360, S.L.; Erpin 360, S.L.; Vértice Cine, S.L.U., Telespan, S.L.U., Squirrel Media, S.L., Best Option Group Brasil, Squirrel Global Media, S.L., Radio Total, S.L., Squirrel Networks, S.L., Squirrel Business Service, S.L., Best Option Media, S.L., (como sociedades dominadas), y que arrojan un resultado positivo de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA SIETE CÉNTIMOS (1.355.854,87 euros), que fueron formuladas por el

Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 25 de marzo de 2021.

PUNTO TERCERO: Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual y consolidado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

- a) Aprobar el informe de gestión individual de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. que fue formulado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 25 de marzo de 2021.
- b) Aprobar el informe de gestión consolidado de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. (como sociedad dominante) y las sociedades Media 360 Italy Corporate Capital, S.R.L.; Nautical Channel, LTD.; M Three SatCom, S.R.L; M Three SatCom, S.L; DMD Media, S.R.L.; Vértice Global Investment, S.L.U.; Vértice Interactiva, S.L.U.; Itesa, S.L.; Vértice Contenidos, S.L.U.; Espacio 360, S.L.; Erpin 360, S.L.; Vértice Cine, S.L.U., Telespan, S.L.U., Squirrel Media, S.L., Best Option Group Brasil, Squirrel Global Media, S.L., Radio Total, S.L, Squirrel Networks, S.L., Squirrel Business Service, S.L., Best Option Media, S.L. (como sociedades dominadas), que fue formulado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 25 de marzo de 2021.

PUNTO CUARTO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

PUNTO QUINTO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

En relación con las cuentas anuales individuales de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, esto es, de NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.700.452,93 euros), de beneficio, formulada por el Consejo de Administración en su reunión de 25 de marzo de 2021, y que se detalla a continuación:

A reserva legal: 970.045,29 euros.

A reservas voluntarias: 8.730.407,64 euros.

Asimismo, se aprobaron las modificaciones de los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta de Accionistas para adaptarlos a las modificaciones legislativas recientemente producidas, que se refieren a los siguientes artículos.

PUNTO OCTAVO.- Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

- 8.1. Modificación del artículo 4 (“Domicilio y sucursales”) del Capítulo I del Título I de los Estatutos.
- 8.2. Modificación de los artículos 6 (“Representación de las acciones”), 8 (“Condición de accionista”) y 9 (“Coproiedad de las acciones”) del Capítulo II del Título I de los Estatutos.
- 8.3. Modificación del artículo 11 (“Emisión de obligaciones”) del Capítulo III del Título I de los Estatutos.
- 8.4. Modificación de los artículos 15 (“Competencias de la Junta General”), 16 (“Clases de Juntas”), 17 (“Convocatoria”), 18 (“Constitución”), 19 (“Legitimación para asistir a la Junta General”), 20 (“Representación”), 21 (“Lugar y tiempo de celebración”), 23 (“Lista de asistentes”), 24 (“Derecho de información de los accionistas”), 25 (“Deliberación y votación”) y 26 (“Adopción e impugnación de acuerdos y acta de la Junta General”) del Capítulo I del Título II de los Estatutos.
- 8.5. Incorporación del nuevo artículo 19 bis (“Asistencia a la Junta General por medios telemáticos. Juntas exclusivamente telemáticas”) al Capítulo I del Título II de los Estatutos.
- 8.6. Modificación de los artículos 28 (“Competencias”), 30 (“Nombramiento, reelección, ratificación y separación de consejeros”), 31 (“Requisitos y duración del cargo”), 33 (“Organización, funcionamiento y designación de cargos”), 34 (“Reuniones del Consejo de Administración”), 35 (“Constitución, deliberación y adopción de acuerdos”) y 37 (“Comisión Ejecutiva y Consejero Delegado”) del Capítulo II del Título II de los Estatutos.
- 8.7. Modificación del artículo 32 (“Retribución”) del Capítulo II del Título II de los Estatutos.
- 8.8. Modificación de los artículos 38 (“De las Comisiones del Consejo de Administración”) y 39 (“De la comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones”), e incorporación del nuevo artículo 39 bis (“De la Comisión de Nombramientos y Retribuciones”) al Capítulo III del Título II de los Estatutos.
- 8.9. Modificación del artículo 40 (“Informe Anual de Gobierno Corporativo y remuneración de los Consejeros”) del Título III de los Estatutos.
- 8.10. Modificación de los artículos 42 (“Ejercicio social y formulación de las Cuentas Anuales”), 43 (“Auditores de Cuentas”), 44 (“Aprobación de Cuentas y aplicación

del resultado”) y 45 (“Depósito de las cuentas aprobadas”) del Capítulo I del Título IV de los Estatutos.

8.11. Modificación del artículo 47 (“Liquidación de la Sociedad”) del Capítulo II del Título IV de los Estatutos.

PUNTO NOVENO.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

- 9.1. Modificación del artículo 3 (“Vigencia y modificación”) del Título Preliminar del Reglamento.
- 9.2. Modificación de los artículos 5 (“Junta General”), 6 (“Clases de Juntas Generales”) y 7 (“Competencias de la Junta General”) del Título I del Reglamento.
- 9.3. Modificación de los artículos 8 (“Convocatoria”), 9 (“Anuncio de convocatoria”), 10 (“Información disponible desde la fecha de la convocatoria”) y 11 (“Derecho de información previo a la Junta General”) del Título II del Reglamento.
- 9.4. Modificación de los artículos 12 (“Constitución”), 13 (“Derecho y deber de asistencia”) y 14 (“Representación”), e incorporación del nuevo artículo 13 bis (“Asistencia a la Junta General por medios telemáticos. Juntas exclusivamente telemáticas”) al Título III del Reglamento.
- 9.5. Modificación de los artículos 15 (“Lugar de celebración”), 16 (“Infraestructura, medios y servicios de que dispondrá el local”) y 17 (“Sistema informático para el registro de las representaciones e instrucciones de voto, la elaboración de la lista de asistentes y el cómputo del resultado de las votaciones”) del Título IV del Reglamento.
- 9.6. Modificación de los artículos 18 (“Apertura del local y control de entrada”), 19 (“Presidencia, Secretaría y Mesa de la Junta General”), 20 (“Lista de asistentes”), 21 (“Solicitudes de intervención”), 22 (“Informes”), 23 (“Intervenciones”), 24 (“Derecho de información durante la Junta General”), 25 (“Votación de las propuestas de acuerdo”), 26 (“Adopción de acuerdos y proclamación de resultados”), 28 (“Acta de la Junta General”) y 29 (“Publicidad de los acuerdos”) del Título V del Reglamento.

Finalmente, se aprobó como PUNTO DÉCIMO.- Delegación de facultades para la formalización, elevación a público e inscripción de los acuerdos que se adopten

Lo cual ponemos a disposición de su conocimiento a los efectos oportunos.
Atentamente,

D. Javier Calvo Salve
Secretario del Consejo de Administración de
Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.